



### CONSTANCIA N° 062

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 055 PRESENTADA POR DON **MARCIAL JOEL SALAZAR FELIPA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21545971, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 521 DE:

**PROTOCOLIZACION**, HECHA POR: **MARIA HERNANDEZ JUNCHAYA** A FAVOR DE: **MINISTERIO FISCAL**, CON FECHA 21 DE ENERO DE 1976, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1707 VUELTA AL 1708, DEL TOMO V DEL BIENIO 1975 - 1976, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 2 FOTOCOPIAS. ASI MISMO SE ADJUNTA LOS ANEXOS DEL EXPEDIENTE DE PROTOCOLIZACIÓN EN 14 FOLIOS AMBOS DOCUMENTOS SE ENTREGAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **MARCIAL JOEL SALAZAR FELIPA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 42597029, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 08 DE FEBRERO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/02/2024 11:18:36-0500



+ Jorge Pachante M

Ricardo B. Andrés P. Rosas

Margarita S. de Mendoza

Pedro Pizarro

Morales

Chin

521

Quince: Dismientos Veintuno  
 Protocolización  
 Dña: María Fernández J.  
 Don: Ministerio Fiscal

Ex sea, a veintuno  
 de enero de mil novecientos  
 veintinueve, en la ciudad  
 de Lima, en el distrito  
 de San Martín de Porres,  
 a las once y media de la mañana.

Ex parte  
 a solicitud de don  
 Fernández J.  
 11-6-76 P. J. P.

esta comparecencia  
 dentro del Mandato judicial protocolizado el  
 fecho, pido el expediente pedido por don  
 María J. Fernández, juzgado de  
 familia con el ministerio fiscal sobre  
 interludo de don Marcel Velasco Mu-  
 nante, ante el juez doctor Salvador  
 Suarez Guerrero y Actuario Juan  
 Carlos Medina, en fecha diez de  
 octubre de mil novecientos veintinueve  
 el que queda registrado con el numero. Tan-  
 to; de que hoy se. Enchale -

Ex parte  
 a solicitud de don  
 Ica 28-1-81  
 P. J. P.



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**  
**DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/02/2024 11:12:12-0500



(27)  
Primer Juzgado Civil de La  
Ciudad de Arequipa

Dña. María B. Hernandez Jimenez  
Vda. de Felipe

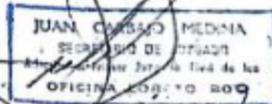
Don

Ministerio Fiscal  
Sobre

Intestado de don Marcial Felipe Jimenez  
Vda. de Felipe

Juez Dr. Salvador Chucas Guerrero

SECRETARIO Juan Carlos Medina







NOTIFICACIONES DE FS. 26 Y 26 VTA.-

En Ica, veintiseis de agosto de mil novecientos setenticinco, siendo las nueve de la mañana en su domicilio señalado de la calle Galaverry ciento cuarentaisiete, hice saber el decreto del frente a doña María Bernardina Hernández Junchaya, por cédula que recibió el doctor José de la Cruz Pórdova quien ofreció su entrega y no firmó; doy fé.-Juan Carabajo Medina.-

Secretario de Juzgado.- OTRA.- En Ica, veintiseis de agosto de mil novecientos setenticinco, siendo las nueve y media de la mañana en la oficina de la Beneficencia Pública de Ica, hice saber el decreto del frente al señor presidente de dicha Institución quien recibió personalmente y firmó; doy fé.- Una firma y sello ilegibles.-Juan Carabajo Medina.-Secretario de Juzgado.-

OTRA.- En Ica, veintiseis de agosto de mil novecientos setenticinco, siendo las diez y media de la mañana en la oficina del Ministerio de Agricultura, hice saber el decreto del frente al doctor Vicente Lozán Tataje, por cédula que recibió y ~~xx~~ firmó; doy fé.- Un sello del Ministerio.-Juan Carabajo Medina.-Secretario de Juzgado.-OTRA.- En Ica, veintiseis de agosto de mil

novecientos setenticinco, siendo las once de la mañana en su domicilio del cerro de Cachiche de esta ciudad, hice saber el decreto de la vuelta a doña Martha Hernandez Felipa, por cédula que recibió y se negó a firmar; doy fé.-

Juan Carabajo Medina.-Secretario de Juzgado.-OTRA.- En Ica, veintiseis de agosto de mil novecientos setenticinco, siendo las once y media de la mañana en su domicilio del caserío de Cachiche de esta ciudad, hice saber el decreto de la vuelta a don Angel Hernandez Felipa, por cédula que recibió y se negó a firmar; doy fé.-Juan Carabajo Medina.-Secretario de Juzgado.- - - - -

Hecha la confrontación de ley y encontrándola conforme, la autorizo en Ica, a veintiseis de agosto de mil novecientos setenticinco.

  
JUAN CARABAJA MEDINA  
Secretario de Juzgado



IN 80317429

*John ...*

DILIGENCIA DE INVENTARIOS DE BIENES RUSTICOS

En Ica, a los dos días del mes de Setiembre de mil novecientos veintidós, siendo las diez de la mañana, se constituyó el Personal del Primer Juzgado Civil de Ica, que despacha el Señor Juez Doctor Salvador Chuscas Guerrero, y el Secretario que autoriza, acompañado de doña María Bernardina Hernández Junchaya Viuda de Felipa, Asesora de por el Doctor José de la Cruz Córdova, al Caserío de Cachiche con el objeto de practicar la diligencia de inventario señalado para la fecha procediéndose en la siguiente forma: Nos constituimos a la Poza Vilca Número uno que tiene los siguientes límites: Por el Norte con acequia regadera, por el Este con la mitad de la calle que separa la propiedad de don Enrique Ríos, por el Sur con propiedad de Julia Casma de Anchante y por el Oeste con propiedad de Juan Ríos, tiene como área un collo, esta sembrada en parte algodón plantada y palmeras.- En la Poza Vilca, número dos, tiene los siguientes límites, por el Norte con la calle entrada que separa la propiedad de Juan Ríos, por el Este con propiedad de Julia Casma de Anchante, por el Sur con calle entrada y por el Oeste con calle entrada y una casa en construcción de propiedad del señor Humán y tiene un área de medio collo, poza en blanco con una planta de mango.- En la Poza Toledo, tiene como límites por el Norte con propiedad de Flora Humán; por el Este con propiedad de Jesús Humán; por el Sur con propiedad de Juan de Matta Ormeño y por el Oeste con callejón entrada que separa la propiedad de Benito Ormeño, tiene un área de cuatro mil novecientos cuarenticinco metros cuadrados noventa y siete centímetros, sembrado de algodón chapob.- En la Poza Garca, Tiene como límites por el Norte con la Hacienda La Palma, antes herederos de Jesús Muñante, por el Este con la mitad de calle entrada que se para la propiedad de Juan Ríos, por el Sur con propiedad de Eladio Casma y por el Oeste con acequia llamada Felipa que separa la propiedad de Jesús Muñante y tiene un área de dos collos, esta sembrada de maíz, algodón, dos plan

//



tas de mangos cosecheros, tres plantas de papas y una sacha de caña, y  
 la Posa Peñín, tiene como límites por el Norte con propiedad de Braulio Ba-  
 lazar; por el Este, ahora propiedad de la familia Araujo; por el Sur con  
 camino a la huera y por el Oeste con propiedad de Braulio Salazar, esta  
 sembrada en parte de algodón chapado y la otra parte en blanco, tiene un  
 área de cuatro collos más ó menos.- La Posa Esperanza, tiene como límites  
 por el Norte con camino real que va a la huera; por el Este con propiedad  
 de Flora Huanán y otros; por el Sur con propiedad de Marcial Peláez y por  
 el Oeste con calle entrada al Fundo de Los Gruesos tiene un área de tres  
 mil quinientos tres metros cuadrados, está sembrada de pallar, vainitas  
 plantas de mangos y cinco plantas de papas.- Posa Huarangal, tiene como  
 límites por el Norte con propiedad de Nicolasa de Aquije, por el Este con  
 camino real, por el Sur con propiedad de Guillermo Ramírez y por el Oeste  
 con callejón entrada, tiene un área de dos collos, está sembrada de algodón.  
Posa Corazo: Se compone de dos pozas y tiene como límites por el Norte con  
 poza Toledo de propiedad de la misma Sucesión por el Este con propiedad de  
 Guillermo Ramírez, por el Sur con propiedad de Guillermo Ramírez y por el  
 Oeste con callejón que separa la propiedad de Andrés Ormaño, tiene un área  
 de un collo más ó menos, está sembrado de algodón chapado.- Posa Desaguade-  
 ro, tiene como límites por el Norte con Poza Esperanza, propiedad de la mis-  
 ma Sucesión; por el Este con propiedad de Guillermo Ramírez, por el Sur con  
 propiedad de Ignacio Reyes y por el Oeste con Callejón entrada que separa  
 la propiedad de Nicomedes Barrueta, tiene un área de un collo más ó menos,  
 esta sembrada de pallar.

Con lo que se dió por terminada la diligencia, entendiéndose esta acta que fir-  
 ma la interesada y su abogado, Responde del Señor Juez, de que doy fe.-

*[Handwritten signatures and stamps]*

**ESTEBAN CARRASCO MEDINA**  
 Secretario de Juzgado



Nº 576744 - 62

6ms - 3

#### DILIGENCIA DE INVENTARIO DE BIENES URBANOS

En Ica, a los dos días del mes de Setiembre de mil novecientos setenta y cinco, siendo las once de la mañana, se constituyó el Personal del Primer Juzgado Civil de Ica, que despacha el Doctor Salvador Chuecas Guerrero, y el Secretario que autoriza, acompañado de doña María Bernardina Hernández Junchaya Viuda de Felipa, Asesorada por el doctor José de la Cruz Górdova, al Caserío de Cachiche, con el objeto de practicar la diligencia de inventario señalado para la fecha, procediéndose en la siguiente forma: Dos casas y un sitio solar, que tiene como límites la primera casa por el Norte con Camino a la Huaga, por el Este con calle en proyecto por el Sur con la otra casa de la misma Sucesión por el Oeste con el Parque Infantil, está construida de carrizo embarrado, tiene techo de caña y un corredor de entrada ocupada por el inquilino don Ricuterio Rodríguez pagando un alquiler de setenta soles mensuales y se encuentra al día en sus pagos. La otra casa construida con caña embarrada, piso de tierra, techo de esteras, dos habitaciones ocupada por doña María Bernardina Hernández Junchaya Viuda de Felipa, tiene corral y limita por el Norte con la casa anteriormente inventariada al Este con calle en proyecto al Sur con sitio solar de la misma Sucesión y al Oeste con el Parque Infantil, tiene como medidas por el Norte setenta metros lineales; por el Sur setenta metros lineales; por el Este cuarenta metros lineales y por el Oeste cuarenta metros lineales.

Sitio Solar, número dos, limita al norte con Callejón entrada con ciento treinta y seis metros lineales noventa y cuatro centímetros; por el Sur con Callejón entrada al sitio de los herederos de N. Peña, con ciento treinta y seis metros lineales noventa y cuatro centímetros; por el Este con Callejón entrada que conduce al Barrio de Cachiche con cincuenta y seis metros lineales setenta y ocho centímetros, por el Oeste con propiedad de Juan Felipa, con cincuenta y seis metros lineales, setenta y ocho centímetros, haciendo un área de //



siete mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados cuarentiaseis decime-  
tros cuadrados.- Sitio Soñar, número tres, limita al Norte con propiedad de  
Juan Ros y otros interesados y casa de don Rustaquito Aparcana, con treinta y  
ocho metros lineales, al Sur con camino a la Huesa con treinta y ocho metros li-  
neales; al Este con el Fundo de propiedad de doña Rosa Mena con cincuenta  
metros lineales y por el Oeste con fronteras del templo con cincuenta metros  
lineales, haciendo un área de mil novecientos metros cuadrados.-----  
Con lo que se dió por terminada la diligencia sentándose esta acta que fir-  
ma la interesada y su abogado, después del Señor Juez, de que doy fé.

**SECRETARÍA DE JUSTICIA**  
SECRETARÍA DE JUSTICIA

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**JUAN GARCERAN MEDINA**  
Secretario de Juzgado



Cuatro-4-



Nº 569495-62

Secretario S. Carabajo

Señor Juez de Primera Instancia:

María B. Hernández Vda. de Felipa, en los seguidos sobre intestado de don Marcial Felipa Muñante, cuademco de inventario de bienes, respetuosamente digo:

Habiéndose llevado a cabo la diligencia de Inventario de los bienes dejados por mi finado esposo don Marcial Felipa Muñante, de conformidad con lo dispuesto por el art. 1101 del C. de P.C. solicito se ponga de manifiesto en la escribanía por el término de ley.

Por tanto:

Al Juzgado pido, se sirva disponer conforme solicito.

Ica, D de Octubre de 1,975

*[Handwritten signature]*

*M. Bernadua...*

Ica, treintuno de octubre de mil novecientos setenticinco.-

RESOLUCION No. 1

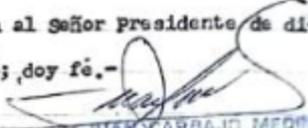
Por lo que se expone: Póngase de manifiesto los inventarios en la oficina del Secretario cursor por el término de diez días.-

*[Handwritten signature]*

JUAN CARBAJO MEDINA  
Secretario de Juzgado



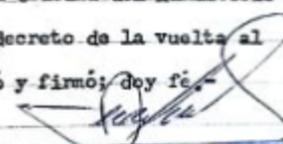
En Ica, tres de noviembre de mil novecientos setenticinco, siendo las nue-  
 ve de la mañana en su domicilio de la calle Tacna Oficina de Beneficencia  
 Pública de Ica, hice saber decreto de la vuelta al Señor Presidente de di-  
 cha Institución, por cédula que recibió y firmó; doy fé.-

  
 JUAN CARBAJO MEDINA  
 Secretario de Juzgado

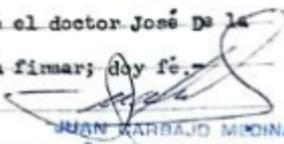
  
 SOCIEDAD PUBLICA DE BENEFICENCIA DE ICA  
 ASESORIA LEGAL

En Ica, tres de noviembre de mil novecientos setenticinco, siendo las nueve  
 y media de la mañana en su domicilio señalado de la Oficina del Ministerio  
 de Agricultura-Zona Agraria Quinta, hice saber el decreto de la vuelta al  
 doctor Vicente Lozán Tataje, por cédula que recibió y firmó; doy fé.-



  
 JUAN CARBAJO MEDINA  
 Secretario de Juzgado

En Ica, tres de noviembre de mil novecientos setenticinco, siendo las diez  
 de la mañana en su domicilio señalado de la calle Galaverry ciento cuarenti  
 siete hice saber el proveído de la vuelta a doña María Bernardina Hernán-  
 dez Junchaya viuda de Felipa por cédula que recibió el doctor José De la  
 Cruz Córdova, quien ofreció su entrega y se excusó a firmar; doy fé.-

  
 JUAN CARBAJO MEDINA  
 Secretario de Juzgado

En Ica, tres de noviembre de mil novecientos setenticinco, siendo las on-  
 ce de la mañana en su domicilio en el caserío de Cachiche hice saber el de-  
 creto de la vuelta a dona Martha Hernández Felipa por cédula que recibió  
 y se negó a firmar; doy fé.-

  
 JUAN CARBAJO MEDINA  
 Secretario de Juzgado



*Cined-5-*



En Ica, tres de noviembre de mil novecientos setenticinco, siendo las once y cuarto de la mañana en su domicilio en el caserío de Cachiche hice saber el decreto de la vuelta a don Angel Hernández Felipa, por cédula que recibió y no firmó; doy fé.-

JUAN L. ... JINA  
Secretario de Juzgado



Seis - 6 -



Secretario: Sr. Carbajo.

Al Primer Juzgado Civil:

Maria Bernardina Hernández Vda. de Felipa, en los seguidos con el Ministerio Fiscal, sobre Intestado de don Marcial Felipa M<sup>U</sup>rante, CUADERNO DE INVENTARIOS DE BIENES, respetuosamente digo:

No habiendose efectuado observación alguna al inventario dentro del término que se puso de manifiesto en la escribanía, solicito la aprobación del mismo y se ordene se protocolice en una Notaría de esta ciudad.

Por Tanto:

Al ~~que~~ pido se sirva acceder a mi petición.-

*[Handwritten signature]*  
SE LA  
ABOGADO  
M. C. F.

*[Handwritten signature]*

Ica, tres de diciembre de mil novecientos setenticinco.-

RESOLUCION N<sup>o</sup> 2:

Por lo expuesto y no habiéndose formulado observación dentro del término y de conformidad con lo dispuesto por el artículo mil ciento noventa y uno del Código de Procedimientos Civiles: Protocolícese los inventarios en la notaría de turno de esta ciudad.-

15

*[Handwritten signature]*  
JUAN CARLOS MAYAUTE A.  
Secretario de Juzgado



En Ica, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenticinco, siendo las nueve de la mañana, en las oficinas de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica, de calle Tacna, notifiqué el auto de la vuelta al señor Presidente de dicha Institución, por copia que dejé en la mesa de partes, enterados ofrecieron su entrega y firmaron; doy fé.-

EMERGENCIA ICA  
 MESA DE PARTES  
 Expediente: D.I.C. 175

En Ica, cuatro de diciembre de mil novecientos setenticinco, siendo las nueve y cuarto de la mañana, en las oficinas del Ministerio de Agricultura Zona Agraria Quintana, notifiqué el auto de la vuelta al doctor Vicente Lozán Tataje, por cédula que dejé en la mesa de partes, ofrecieron su entrega y firmaron; doy fé.-



En Ica, cuatro de diciembre de mil novecientos setenticinco, siendo las nueve y media de la mañana en su domicilio señalado Salaverry ciento cuarentisiete hice saber el auto de la vuelta a doña María Bernardina Hernández viuda de Felipe, por cédula que recibió el doctor José De la Cruz Córdova, quien ofreció su entrega y se excusó a firmar; doy fé.-

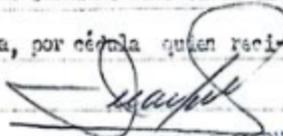
JUAN CARRAJO MEDINA  
 Secretario de Juzgado



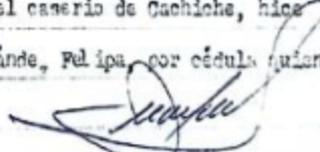
Siti-7-



En Ica, cuatro de diciembre de mil novecientos veinticinco, siendo las diez de la mañana en su domicilio del caserío de Cachiche hice saber el auto de la vuelta a doña Martha Hernández Pelipa, por cédula quien recibió y no firmó; doy fé.-

  
JUAN CARBALLO MEDINA  
Secretario de Juzgado

En Ica, cuatro de diciembre de mil novecientos veinticinco siendo las diez y media de la mañana en el domicilio del caserío de Cachiche, hice saber el auto de la vuelta a don Angel Hermánde, Pelipa, por cédula quien recibió y no firmó; doy fé.-

  
JUAN CARBALLO MEDINA  
Secretario de Juzgado



Anotación - Protocolizado en 21  
de Enero de 1976; a fs. 1707 cta del  
Registro de Escrituras Publicadas de -  


**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/02/2024 11:14:37-0500